

NOVEDADES 2019

IMPORTANTE: esta versión tendrá el carácter de provisional hasta que se publique la Orden de cotización y el boletín RED con las normas de cotización para el año 2019.

Contenido de la actualización:

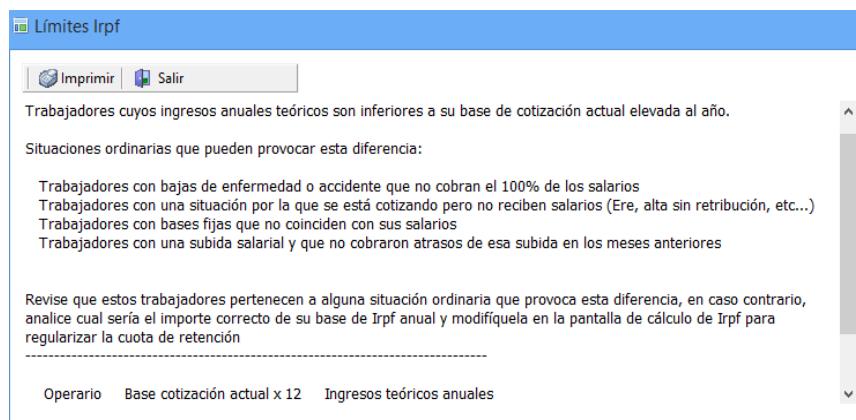
- Topes provisionales 2019
 - Cálculo del IRPF
 - Modificación del apartado de Finiquito dentro de la ficha de personal
 - Ampliación de conceptos salariales
 - Nueva clave de situación de baja 89 para el TA2
 - Días trabajados en contratos a tiempo parcial
 - Impresión de calendario laboral

Topes provisionales 2019

Topes provisionales en base al SMI previsto para el año 2019 y el incremento del 7% de las bases máximas de cotización. Puede consultarlos desde la opción **Mantenimiento → Auxiliares → Topes salariales**.

Cálculo del IRPF

Está disponible el cálculo del IRPF para el año 2019. Como novedad este año al finalizar el cálculo se mostrará un listado de trabajadores que tienen discrepancias entre su base de cotización actual y los ingresos teóricos que obtendrá en el año. Existe una serie de situaciones en las que esta discrepancia está justificada y su resultado es correcto. No obstante, debe comprobar cada uno de los trabajadores mostrados en el listado y analizar si se encuadra en alguna de estas situaciones.



Modificación del apartado Finiquito dentro de la ficha de personal

Deberá prestar especial atención a este apartado, ya que afectará al cálculo de todas las indemnizaciones, vacaciones pendientes de disfrutar y salarios de tramitación.

Se desglosa la información requerida para el cálculo de la indemnización, de las vacaciones pendientes de disfrutar y de los salarios de tramitación.

Datos para la indemnización

Indemnización por días

Base diaria: muestra la base diaria que se tomará para el cálculo. Por defecto el programa arrastrará la del último mes. Si pinchamos en el ícono situado al lado de la base podremos elegir entre este criterio o bien calcularla por la media de los devengos del año en curso. Podrá modificarla manualmente si no está conforme con los criterios ofrecidos.

Datos del finiquito

Datos indemnización

Indemnización por días

Base diaria **110,34**

Días por año **12**

Días totales **88,47**

Base último mes
Total ult. mes **3.310,33** Dias ult. mes **30**

Base media mensual anual
Total ult. año **7.498,30** Dias ult. año **43**

Importe total indemnización .. **9.761,78**

Exento en su totalidad Tributa en su totalidad Tributación parcial

Parte exenta tributación **9.761,78** Parte sujeta tributación **0,00**

Días por año: muestra los días por año que se tendrán en cuenta para hallar los días totales. Existe relación entre la causa de fin de contrato indicada en la ficha de personal y los días que el programa mostrará por defecto.

CAUSA	DESCRIPCIÓN	DÍAS
01	Despido del trabajador	45 días por año hasta febrero 2012 y 33 días por año a partir de febrero 2012 (RDLey 3/2012). En este caso se podrá una "X".
02	Despido por causas objetivas. Amortización causas económicas, técnicas, producción	20 días por año
03	Muerte del empresario	30 días de salario
04	Jubilación del empresario	30 días de salario
05	Incapacidad del empresario	30 días de salario

Para cualquier otra causa, deberá indicar manualmente los días por año que quiere abonar.

Días totales: muestra el total de días que le corresponden al trabajador. Si pinchamos en el icono situado al lado, nos mostrará la fórmula para el cálculo.

Datos del finiquito

Datos indemnización

Indemnización por días

Base diaria **110,34**

Días por año **12**

Días totales **88,47**

Fórmula para el cálculo:
 $12 \text{ Días/año} \times 7,37 \text{ años} = 88,47$

Importe total indemnización .. **9.761,78**

Exento en su totalidad Tributa en su totalidad Tributación parcial

Parte exenta tributación **9.761,78** Parte sujeta tributación **0,00**

Si no está de acuerdo con los días totales también lo puede cambiar manualmente.

Indemnización por porcentaje

Salarios percibidos: muestra el importe total desglosado por años de todos los salarios percibidos durante el periodo considerado para el cálculo.

Datos del finiquito

<input type="checkbox"/> Indemnización por días	Total año 2019 7.498,30
<input type="checkbox"/> Base diaria	Total año 2018 9.668,66
<input type="checkbox"/> Días por año	Total año 2017 9.553,22
<input type="checkbox"/> Días totales	Total año 2016 9.553,22
<input type="checkbox"/> Total año 2015	Total año 2015 9.668,66

< Indemnización por porcentaje

Salarios percibidos 45.942,06 i

Porcentaje indemnización .. 0,00

Importe total indemnización .. 0,00 Cálculo manual

Exento en su totalidad Tributa en su totalidad Tributación parcial

Parte exenta tributación 0,00 Parte sujeta tributación 0,00

Porcentaje indemnización: Se informará siempre manualmente.

Con el botón <Restaurar valores> volveremos a cargar los datos iniciales calculados por el programa.

Tratamiento para el IRPF

Se añade un apartado en el que indicaremos si la indemnización está exenta de IRPF, si tributa en su totalidad o si una parte está exenta y otra sujeta. En este último caso, deberemos repartir manualmente la cantidad exenta y sujeta en las casillas habilitadas para ello.

Datos del finiquito

<input checked="" type="checkbox"/> Indemnización por días	<input type="checkbox"/> Indemnización por porcentaje
Base diaria 110,34 i	Salarios percibidos 45.942,06 i
Días por año 15	Porcentaje indemnización .. 0,00
Días totales 110,59 i	

Importe total indemnización .. 12.202,50 Cálculo manual

< Exento en su totalidad Tributa en su totalidad Tributación parcial

Parte exenta tributación 9.761,78 Parte sujeta tributación 2.440,72

Datos para las vacaciones pendientes de disfrutar

Importante: para el cálculo de las vacaciones, es obligatorio que el trabajador tenga añadido en económicos el concepto 100.- Vacaciones

Vacaciones pendientes de disfrutar

Días 34,08
Base diaria 61,19
Importe 2.085,36

Días: Se muestran los días de vacaciones pendientes de disfrutar en el momento del finiquito. Se puede modificar manualmente.

Base diaria: Es la importe diario de las vacaciones en función de los importes informados en económicos para el concepto 100. Se puede modificar manualmente.

Importe: Es el importe resultante de multiplicar los días por la base diaria.

Con el botón <Restaurar valores> volveremos a cargar los datos calculados inicialmente por el programa

Datos para los salarios de tramitación

Salarios de tramitación

Incluir salarios de tramitación

Fecha inicio .. Fecha fin ..
 Días Base diaria ..

Importe

Situación

Se pedirá la fecha de inicio (por defecto el día siguiente al fin de contrato) y de fin de los salarios de tramitación. El programa calculará los días entre dichas fechas.

La base diaria nos mostrará el importe diario de la última base de cotización calculada y el importe es el resultado de multiplicar los días por la base diaria.

En la casilla de Situación seleccionaremos Alta o Cotización empresarial en función de la situación del trabajador a la fecha de la baja.

Ampliación de conceptos salariales

A partir del ejercicio 2019 es posible crear conceptos salariales entre los códigos 150 y 250. Los conceptos creados entre los códigos 200 y 209 (ambos inclusive) tendrán el mismo tratamiento que el actual concepto 2 de antigüedad, permitiendo aplicar las mismas formas de cálculo en datos económicos, pudiendo tener distinta denominación.

Nueva clave de situación de baja 89 para el TA2

En adaptación al boletín de noticias RED 6/2018 de 20 de diciembre se crea la siguiente clave de baja para el TA2: 89.- BAJA POR CAMBIO DE CCC. DATOS POR TRABAJADOR. Esta clave solamente se admitirá para trabajadores que causen baja en una cuenta de cotización con un tipo de relación especial y solamente podrá ser utilizada cuando la TGSS comunique dichas bajas.

Días trabajados en contratos a tiempo parcial

Según lo indicado en el boletín de noticias RED 6/2018 de 20 de diciembre, ya no es obligatorio hacer la comunicación de días trabajados en los contratos a tiempo parcial, por lo que dicha opción únicamente queda activada para el Régimen de Frutas.

Días trabajados (sólo régimen de frutas)

Rangos del listado

Acción a realizar

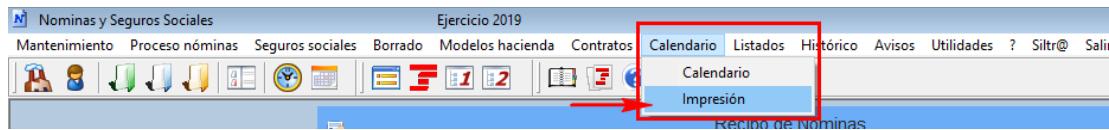
Régimen de frutas

Empresa inicial.. Empresa final...

Mes inicial

Impresión calendario laboral

Nueva opción para imprimir los calendarios laborales por empresa desde el menú de **Calendarios → Impresión**



Esta opción está totalmente desvinculada del cálculo de la nómina, es decir, los días indicados aquí como festivos, turnos y demás serán válidos únicamente a efectos de impresión de calendario. La opción de calendario que sí se tiene en cuenta para el cálculo se tendrá que configurar igualmente como todos los años.

En el formulario que se habilitará, podremos indicar los festivos autonómicos y locales, así como el horario y los turnos. Los festivos de carácter estatal se llevarán por defecto a la impresión sin necesidad de añadirlos aquí manualmente.

This window allows setting up working calendar details for an entity. It includes fields for 'Localidad firma' (Madrid), 'Fecha firma' (02/01/2019), and 'Convenio colectivo' (CONVENIO DE PRUEBAS). It lists national holidays, regional labor festivals (for Madrid), and local festivals. It also defines working hours (e.g., 40/1826 hours per year) and shift schedules for winter and summer periods. Buttons at the bottom include 'Imprimir' (Print) and 'Salir' (Exit).

Al darle a Imprimir obtendremos el siguiente calendario

